

RESOLUCIÓN No. 113
19 de Mayo de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 018 - 2015"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar los servicios para: **SUMINISTRO OPORTUNO DE DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON SOPORTE DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Veintisiete (27) de Abril de 2015, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co.](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 018 - 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones del día 29 al 30 de Abril de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones por parte de la empresa ANALISIS TECNICOS LTDA Y QUINBERLAB S.A., a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 018 de 2015, a las cuales se dieron respuesta el día 06 de Mayo de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Once (11) de Mayo de 2015, se presento la siguiente empresa:

Proponente 1	QUINBERLAB S.A.
---------------------	------------------------

5. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.21 RECHAZO DE LA PROPUESTA, en su viñeta No. 4 Cuando no haya cumplido con la visita técnica obligatoria, la Entidad no procedió a realizar la apertura de la propuesta presentada, toda vez que no cumplieron con la Visita Técnica Obligatoria, por lo que la propuesta se rechaza y no se realizaron las evaluaciones, presentando el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE QUINBERLAB SA
EVALUACIÓN JURIDICA	NO SE EVALUA
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO SE EVALUA
EVALUACIÓN TECNICA	NO SE EVALUA
EXPERIENCIA	NO SE EVALUA
ECONOMICA	NO SE EVALUA
RESULTADO	RECHAZADO

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 018 - 2015, la cual tiene por Objeto "SUMINISTRO OPORTUNO DE DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON SOPORTE DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA", teniendo en cuenta que la propuesta fue rechazada y no fue evaluada y lo recomendado por el Comité de Compras y Contratos de la Entidad.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Jose Esteban Pacheco Oviedo . Asesor Jurídico
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.